

I.3.1. Acuerdo 19/CG 15-12-17 por el que se aprueba la creación de la Cátedra UAM-IIC en Lingüística Computacional, con la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería del Conocimiento.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DE LINGÜÍSTICA COMPUTACIONAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ortega García, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) actuando en nombre y representación de ésta, con sede en la Ciudad Universitaria Cantoblanco, Calle Einstein, nº 3, 28049 Madrid, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en la Resolución de 29 de junio de 2017 del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM nº 157, de 4 de 2017).

De otra parte, D. Fidel Rodríguez Batalla, Director General de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante FUAM, C.I.F. G-80065279, y en representación de la misma, en virtud del poder otorgado con fecha 5 de abril de 2017, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 777.

Y por otra parte, D. Alberto Barrientos Álvarez, como Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería del Conocimiento, en adelante ADIC, con CIF G-79251716 y domicilio social en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, calle Francisco Tomás y Valiente, nº 11, 28049 de Madrid, en nombre y representación de la misma, en virtud de escritura de poder notarial autorizada el día 16 de enero de 2015 por el Notario de Madrid D. Ignacio Maldonado Ramos bajo el número 104 de su protocolo.

Las partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 1 de julio de 2008, la Universidad Autónoma de Madrid y ADIC suscribieron un Convenio Marco de colaboración para promover y potenciar las relaciones de colaboración entre ambas entidades, previéndose para su concreción y ejecución la formalización de Convenios Específicos.

Segundo.- Que ADIC está interesada en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la lingüística, ya que se beneficia de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales dentro del área de lingüística computacional.

Tercero.- Que el Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura comparada de la Universidad Autónoma de Madrid tiene una amplia experiencia docente e investigadora en dicha materia.

Cuarto.- Que las entidades han decidido formalizar el presente Convenio Específico, definiendo como ámbito de interés prioritario la lingüística computacional.

Quinto.- Que la FUAM es una organización privada de naturaleza fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que carece de ánimo de lucro y tiene como misión fundamental cooperar en el cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando principalmente, aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente, al amparo del artículo 84 de la Ley 6/2001, de 1 de diciembre, Orgánica de Universidades (LOU), en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Como Fundación sirve al interés general, dotando a la Universidad de un ágil y eficiente instrumento de gestión y apoyo a la investigación, la docencia, el estudio, la formación continua y las relaciones de la Universidad con la sociedad, entre otras.

Sexto.- Que en virtud de la encomienda de gestión suscrita entre la UAM y la FUAM, el día 5 de abril de 2010, corresponde a la FUAM la promoción y gestión de las Cátedras UAM-Entidad, hallándose por tanto habilitada para gestionar el proyecto del presente Convenio en sus aspectos económico, administrativo, contable así como en materia de promoción y de comunicación de actividades.

En su virtud, las partes arriba mencionadas acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Crear la Cátedra UAM-IIC en Lingüística Computacional (en adelante Cátedra), que tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos en lingüística computacional, particularmente en lo referente a *las diferentes lenguas que se estudian en la UAM*. Se establece que esta Cátedra quede vinculada al Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura comparada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. Además, la Cátedra tendrá una presencia virtual en el sitio web de la FUAM.

Segunda.- ADIC, proveerá los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración, de este Convenio, en los términos fijados en la cláusula Novena de este Convenio.

Tercera.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo ser renovado de manera expresa y de común acuerdo por escrito, por las partes hasta un período máximo de cuatro años.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con dos meses de antelación a la fecha de su finalización, manteniéndose los proyectos o actividades que puedan estar en marcha hasta su conclusión.

Cuarta.- En el futuro podrán participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del Convenio y en las condiciones financieras que acuerden las mismas.

Quinta.- La Cátedra realizará cada año un programa de actividades dirigido a desarrollar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento entre ADIC y los profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid interesados en dicho intercambio.
- b) Realizar actividades docentes de postgrado relacionadas con la Lingüística Computacional y el Procesamiento del Lenguaje Natural, tanto en Programas de Doctorado como en títulos propios de Máster y Diplomas Expertos o de Especialización.
- c) A propuesta del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura comparada y previa inclusión en su plan docente, participar en actividades docentes de grado y postgrado en materias relacionadas con la lingüística computacional. A tal efecto, el personal adscrito a la Cátedra que participe en la docencia podrá ser contratado mediante las figuras de profesorado asociado o visitante, siguiendo los procedimientos de contratación de profesorado de la UAM, o bien, podrá ser reconocido como profesor honorario.
- d) Alentar la realización de investigaciones, tanto conjuntas como propias de los investigadores, sobre lingüística computacional.
- e) Favorecer la difusión y conocimiento de las investigaciones realizadas mediante publicaciones y otras acciones, de comunicación.
- f) Facilitar la inserción profesional de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.
- g) Fomentar la colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el ámbito empresarial.

Sexto.- Cada actividad se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que se contemplan en las respectivas Memorias-Proyecto que oportunamente se elaboren y que sean aprobadas por el Consejo Directivo de la Cátedra. Dichas Memorias, una vez aprobadas, se considerarán parte integrante de este acuerdo.

En los casos en que se financien actividades de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los pactos que se alcancen sobre la titularidad de los resultados y sobre su publicación, las partes harán sus mejores esfuerzos para que se reconozca y documente el apoyo de ADIC a la financiación de la Investigación y Desarrollo de cara a la obtención de beneficios fiscales y de su posible inclusión en el programa de investigación de la UAM.

Séptima.- Se constituye el Consejo Directivo de la Cátedra, que estará integrado por seis miembros:

- Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología o persona en quien delegue,
- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
- El profesor responsable de la Cátedra.
- Dos representantes de ADIC.
- El Director de la FUAM o persona en quien delegue.

El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, y en sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario a petición de, al menos, dos miembros. El profesor

responsable de la Cátedra se encargará de convocar en tiempo y forma las reuniones previstas del Consejo Directivo de la Cátedra, con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de la reunión, conteniendo la fecha y hora de la reunión, el lugar y los asuntos a tratar en el orden del día.

Como profesor responsable o Director de la Cátedra se nombra a D. Antonio Moreno Sandoval, Profesor Titular del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura comparada de la UAM y Director del Laboratorio de Lingüística Informática.

El Consejo Directivo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión cuatro miembros o más de sus componentes, siendo al menos uno de ellos un representante de ADIC.

Las decisiones del Consejo Directivo y los pagos por parte de ADIC por encima de la cuantía anual fijada en la Cláusula Novena deberán ser adoptados por acuerdo de cinco sextas partes de los miembros del Consejo.

Octava.- Serán funciones del Consejo Directivo de la Cátedra:

- La aprobación del Plan de Actividades.
- La supervisión y control de la ejecución del Plan de Actividades.
- La aprobación de los requisitos para la concesión de becas y ayudas de investigación por parte de la Cátedra.
- La aprobación del presupuesto.
- La interpretación del presente Convenio.

Novena.- ADIC contribuirá a la financiación de las actividades de la Cátedra UAM-IIC en Lingüística Computacional con una aportación anual mínima de 40.000 euros. En esta cuantía no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta aportación se actualizará cada año de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Cátedra, pudiéndose realizar contribuciones extras, tanto por parte de ADIC como por otras entidades colaboradoras que se incorporen a la Cátedra, cuando la naturaleza del proyecto lo demande y el Consejo Directivo de la Cátedra lo acuerde.

Décima.- En toda difusión que se efectúe de las actividades que tenga relación directa con los objetivos de la Cátedra deberá hacerse constar la denominación de la misma.

Undécima.- Los derechos de propiedad intelectual que pudiesen surgir fruto de los trabajos realizados al amparo de este convenio corresponderán a sus autores, en las condiciones legales que les sean de aplicación.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudiesen surgir fruto de los trabajos realizados al amparo de este convenio pertenecerá a la UAM.

En el caso de que los resultados sean en copropiedad las partes acordarán, a través del oportuno Acuerdo, entre otras los porcentajes de propiedad, la entidad responsable de su registro y las condiciones de explotación, dicho acuerdo que se incorporará como anexo al presente Convenio.

Décimosegunda.- La gestión económica de la presente Cátedra, se efectuará, a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid. ADIC realizará a la Fundación de la Universidad

Autónoma de Madrid las aportaciones de fondos necesarias para la realización de las actividades programadas para el primer año, con arreglo al siguiente calendario: el 50 % en la fecha de la firma del presente Convenio Específico para el primer año, y el restante 50 % en el plazo de seis meses. En fechas similares en las anualidades sucesivas.

Decimotercera.- La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como administradora y gestora de este Convenio, percibirá el porcentaje vigente sobre el importe total del presente convenio, así como, será responsable de las retenciones estipuladas en el marco de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre de 2001) y en la normativa de retribuciones a profesores de la UAM.

Decimocuarta.- Durante el tiempo de vigencia de este Convenio, ADIC gozará del título de entidad colaboradora de la Universidad Autónoma de Madrid y formará parte de la red de entidades colaboradoras denominada Alia2uam, cuyo principal objetivo es crear sinergias entre sus miembros para constituir un foro de conocimiento, intercambio de experiencias, recursos e información.

Decimoquinta.- Cada una de las partes que suscribe este convenio autoriza a la otra parte a usar su logotipo en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación (elaboración de material de marketing, publicación en páginas web, difusión en redes sociales) de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente convenio.

La autorización que realiza cada parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca. Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

Decimosexta.- Todas las notificaciones, declaraciones de voluntad y otros actos de ejecución de cualquier naturaleza, previstos o relacionados con este Convenio, podrán realizarse por correo certificado. A efectos de practicar las notificaciones que fueran necesarias, los domicilios señalados por las partes son los que aparecen en el encabezamiento de este documento.

Decimoséptima.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos, del presente Convenio Específico serán resueltas por el Consejo Directivo, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicada.

Anexo: Plan de actividades 2018

1. Formación de especialistas en Lingüística Computacional y Tecnologías del lenguaje.

Un objetivo central de esta Cátedra es la transferencia de conocimiento del sector investigador a la industria, contribuyendo a la inserción laboral de los estudiantes de la UAM. El instrumento más importante es la formación de especialistas en tecnologías del lenguaje, que exige un alto nivel de conocimientos tanto en lingüística como en informática. La experiencia con becas predoctorales en el Laboratorio de Lingüística Informática confirma que trabajar en proyectos de investigación es el mejor entorno para conseguir esta transferencia.

Por tanto, se dotarán becas de colaboración en proyectos de la Cátedra, para ir preparando la solicitud de contratos pre-doctorales en convocatorias competitivas, así como preparar la inserción laboral de estos estudiantes en empresas tecnológicas.

Actualmente, los profesores Moreno Sandoval y Haya Coll (del Departamento de Ingeniería Informática de la UAM) codirigen varios TFG del grado de Ingeniería Informática.

2. Actividades docentes de postgrado en Lingüística Computacional

En la actualidad no existe en la UAM ningún máster o diploma de especialización específico de Lingüística Computacional, aunque hay asignaturas en diferentes programas de postgrado. El objetivo de 2018 es preparar la presentación de un título propio en la UAM, con la colaboración de profesores de la propia Universidad, como de otras Universidades nacionales o internacionales.

Con el fin de preparar el título propio, se organizarán varios seminarios con ponentes invitados de relevancia en el campo. La inscripción será libre y gratuita para los participantes y podrá reconocerse como actividad de formación de los diferentes Programas de Doctorado de la UAM.

3. Proyectos de investigación

La Cátedra estará implicada en 2018 en los siguientes proyectos de investigación:

A. Proyectos en marcha desde el Laboratorio de Lingüística Informática:

1. *Aproximación a los textos españoles y japonés desde la perspectiva de las Humanidades Digitales*, financiado por la convocatoria de proyectos de cooperación internacional UAM-Santander con Asia, y en colaboración con Tokyo University of Foreign Studies.
2. *Implantación de un sistema de traducción automática basado en Moses para la docencia en el grado de Traducción e Interpretación*, financiado por la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente 2017/2018.

B. Otros proyectos en marcha y líneas de investigación abiertas:

3. *Léxico y sintaxis del español de Estados Unidos en las redes sociales: análisis con tecnologías lingüísticas*. En colaboración con el Observatorio del Español del Instituto Cervantes en la Universidad de Harvard.

4. *Diccionario de Léxico no Estándar del Español* en colaboración con el Centro Internacional del Español de la Universidad de Salamanca.

Además, se está pendiente de resolución de otras convocatorias de proyectos I+D+i que se incluirían entre las actividades de la Cátedra. Independientemente de su financiación, el presupuesto de la Cátedra podrá utilizarse para complementar gastos o becas de colaboración en dichos proyectos.

4. Actividades de divulgación y diseminación de la Cátedra

La Cátedra mantendrá actualizada las informaciones sobre las actividades realizadas y futuras a través de las páginas del LLI-UAM y del IIC, donde aparecerán los logotipos de las instituciones participantes. Por otra parte, se emplearán los canales disponibles tanto en la UAM como el IIC para la diseminación de las publicaciones, cursos, becas de colaboración y demás actividades relacionadas.